

San José, 16 de octubre del 2013
GGP-133-2013

Señor
Carlos Arias Poveda, Superintendente
Superintendencia General de Valores
Presente

Estimado señor:

En cumplimiento de la regulación del mercado de valores a continuación se hace de su conocimiento y del mercado en general el siguiente:

COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE

6.7 Otros hechos relevantes aplicables a Bolsas, Puestos de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Calificadoras de riesgo

ASUNTO: COLOCACION DE PARTICIPACIONES DEL FONDO DE INVERSION INMOBILIARIO VISTA SIGLO XXI NO DIVERSIFICADO

ACOBO Puesto de Bolsa, S.A. comunica la colocación por suscripción en firme de 365 participaciones del **Fondo de Inversión Inmobiliario Vista Siglo XXI No Diversificado**, administrado por Vista Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. La colocación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Emisor	Fondo de Inversión Inmobiliario Vista Siglo XXI
Clase de instrumento	Participaciones
Código ISIN	CRVISTAL0022
Nemotécnico	inm2\$
Tracto a colocar	365 participaciones
Forma de representación	Macrotítulo registrado en CEVAL
Forma de colocación	Suscripción en Firme

Reglas de Negociación:

- La negociación se realizará el día viernes 18 de octubre del 2013.
- El tracto a colocar es de 365 participaciones

- El monto de colocación será de \$ 2,015,627.06 según lo estipulado en el contrato de suscripción en firme.
- La liquidación de las participaciones se realizará en T+1 respecto al día de la asignación ósea el 21 de octubre del 2013.
- La colocación de los valores se realizará en la rueda de negociación del mercado secundario de valores inscritos y a través de la rueda de negociación COVE de la Bolsa Nacional de Valores, durante el horario normal de negociación y se dirigirá a todos los clientes de la Bolsa Nacional de Valores.

Atentamente,

Gerente General
ACOBO Puesto de Bolsa, S.A.

“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de ACOBO Puesto de Bolsa, S.A. y no de la Superintendencia General de Valores.”

“La autorización para realizar oferta pública no implica calificación sobre la bondad de la emisión ni la solvencia del emisor o intermediario, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.”